



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO **62497** DE 2009
(01 DIC 2009)

Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad en el Registro Único de Proponentes

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROMOCION DE LA COMPETENCIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el decreto 3523 de 2009, artículo 39 del Decreto 4881 de 2008, modificado por los Decretos 836 y 2247 de 2009 y 3523 de 2009

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 39 del Decreto 4881 de 2008, modificado por los Decretos 836 y 2247 de 2009, establece que el proponente interesado en clasificarse de acuerdo con su experiencia, que no encuentre la especialidad requerida, solicitará a la Superintendencia de Industria y Comercio que autorice la creación provisional de la misma.

SEGUNDO: Que mediante comunicación radicada con el número 09123686 el señor TELMO ERNESTO ROMO, técnico en demoliciones, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio, la inclusión de una especialidad que le permita clasificarse dentro del Registro Único de Proponentes.

TERCERO: Que una vez revisado el decreto 4881 de 2008 se observa que no existe la especialidad requerida para atender la anterior solicitud,

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la creación provisional de la siguiente especialidad para el registro de constructores:

Especialidad 10

Demolición.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al señor TELMO ERNESTO ROMO identificado con CC 5.333.571

Bus

RESOLUCION NUMERO 06-62497 DE 2009 Hoja N°. 2

Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a todas las cámaras de comercio del país.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 DIC 2009**

El Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia


JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA